



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCESO SELECCIÓN AS N° 6-2024-MPP/CS-1

En Tayabamba a los 17 días del mes de mayo del año 2024, en la oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Pataz, a las 8:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 238-2024-MPP/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 6-2024-MPP/CS-1, cuyo objeto es la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 80469 DE CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA DISTRITO DE TAYABAMBA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2625588, a fin de realizar la admisión, calificación y otorgamiento de la buena pro.

PRIMERO: SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: se procedió a verificar el quorum necesario que exige el artículo 46 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, en el que indica, El quórum para el funcionamiento del comité de selección se da con la presencia del número total de integrantes. En caso de ausencia de alguno de los titulares, se procede a su reemplazo con el respectivo suplente, encontrándose presentes los siguiente miembros.

CARGO	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
PRESIDENTE (T)	45922974	MARCIAL DOMÍNGUEZ ESPINOZA	UNIDAD DE LOGÍSTICA
PRIMER MIEMBRO (S)	41698173	GOLBERY OSWALDO FRANCO RABANAL	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
SEGUNDO MIEMBRO (T)	71230068	JOEL MARREROS TRUJILLO	UNIDAD EJECUTORA

SEGUNDO: REGISTRO DE PARTICIPANTES, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	10266316998	BECERRA CIEZA MAXIMO JOSE MARIA	2024-04-24 08:57:56.0	Válido
2	10805536867	RUBIO GABRIEL NEILL MICHAEL	2024-04-24 21:09:19.0	Válido
3	20277393779	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NUÑEZ S.R.L.	2024-04-24 11:53:53.0	Válido
4	20393878836	CONTRATISTAS GENERALES MARREROS E.I.R.L.	2024-04-24 11:46:57.0	Válido
5	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2024-04-23 09:07:14.0	Válido
6	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	2024-04-23 18:00:37.0	Válido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

7	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	2024-04-30 23:49:52.0	Válido
8	20477600621	ARTESANO STUDIOS S.A.C.	2024-05-02 14:33:47.0	Válido
9	20477666567	CONSTRUCTORA SEVILLANO S.A.C	2024-05-02 22:03:20.0	Válido
10	20481890757	CONSTRUCTORA MARTINEZ SAC	2024-04-26 16:51:59.0	Válido
11	20482244158	D.I.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-04-25 13:07:51.0	Válido
12	20482261168	CONSTRUCTORA HERCULES S.A.C.	2024-05-02 21:19:41.0	Válido
13	20482429522	LOZE CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	2024-05-01 16:54:57.0	Válido
14	20482435417	ELMER PASCUAL CONTRATISTAS S.A.C.	2024-05-02 08:51:48.0	Válido
15	20482492721	NEYSAN & COMPAÑIA S.A.C.	2024-05-02 17:38:04.0	Válido
16	20482512268	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES JENSOL S.A.C.	2024-05-01 10:35:03.0	Válido
17	20482811176	VICZUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2024-04-30 17:57:55.0	Válido
18	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-04-28 14:24:43.0	Válido
19	20523814363	ROAGA CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A.C.	2024-04-24 14:57:07.0	Válido
20	20524890241	MIGA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES	2024-04-23 11:41:19.0	Válido
21	20525526721	CONSTRUCTORA C.E.M. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2024-04-23 15:11:23.0	Válido
22	20532066388	INVERSIONES NASHIMAT S.A.C.	2024-05-02 17:51:26.0	Válido
23	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	2024-04-23 10:03:03.0	Válido
24	20540059625	INVERSIONES & SERVICIOS FLOR ANGELA S.A.C.	2024-04-23 18:49:38.0	Válido
25	20540087246	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS E Y E OCAÑA S.A.C.	2024-05-01 21:20:43.0	Válido
26	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	2024-04-23 16:33:02.0	Válido
27	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	2024-04-23 13:35:40.0	Válido
28	20557168380	CONSTRUCTORA JMM S.R.L.	2024-04-23 14:51:55.0	Válido
29	20559504158	KAE'S CONSTRUCCION Y LOGISTICA S.A.C.	2024-05-02 16:48:05.0	Válido
30	20559518701	INVERSIONES MASVALP S.A.C.	2024-04-26 16:29:02.0	Válido
31	20559646530	GRUPO MARREROS S.A.C.	2024-04-24 10:47:19.0	Válido
32	20600276264	INVERSIONES SERVI HOUSE S.A.C.	2024-05-02 23:31:23.0	Válido
33	20600400755	GRUPO CONSTRUCTOR & CONSULTOR ATLANTICO S.A.C. - GRUPO ATLANTICO S.A.C.	2024-04-30 16:33:43.0	Válido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Table with 5 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro, Hora de registro, Usuario de registro. Rows 34-42.

TERCERO: PRESENTACIÓN DE OFERTAS En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron su oferta través del SEACE.

Table with 6 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro, Hora de registro, Usuario de registro. Rows 1-10.

CUARTO: ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases; De acuerdo con la revisión efectuada, se obtuvo los siguientes resultados:

Table with 12 columns: ITEM, DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, RAZON SOCIAL (MIGA S.A.C., CONSORCIO EL PORVENIR, CONSORCIO FLOR ANGELA, CORPORACION BRANDM E.I.R.L., AICON CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CONSORCIO SECTOR SUR, VICZUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., CONSORCIO TAYABAMBA, CONSORCIO JHIRE, CONSORCIO PRIMAVERA). Rows A-G and RESULTADO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- (1) EL POSTOR MIGA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES, presenta el ANEXO 2 diferente al publicado en las bases integradas del proceso de selección y teniendo en cuenta que las bases integradas se configuran como las reglas definitivas del proceso las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, la oferta queda NO ADMITIDA
- (2) EL POSTOR CONSORCIO EL PORVENIR, el postor presenta la oferta económica en el anexo perteneciente al sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, siendo que el proceso de selección es A SUMA ALZADA, por lo que la oferta se declara NO ADMITIDA
- (3) EL POSTOR CORPORACION BRANDM E.I.R.L., en el desagregado de partidas que sustentan su oferta no corresponde al formato indicado en las bases integradas; según lo indicado en la Resolución N° 651-2019-TCE, establece que la presentación de la información y documentación por parte del postor debe ser clara y precisa. El rol del comité de selección es verificarla, no es competente para interpretar ni aclarar imprecisiones, menos aún para completar información, consignar tipos de cambio, IGV y/o modificar; además de la revisión integral de la oferta se puede apreciar que en anexo 10 presenta experiencia N° 01 N° 2 referida a la ejecución de las obras las cuales difieren de la experiencia en obras similares requerida en las bases integradas del proceso de selección
- (4) EL POSTOR AICON CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, en el ANEXO 6 consigna como valor de la oferta el monto de un millón cuatrocientos sesenta mil veintisiete con 01/100 soles (S/ 1,460,027.01), sin embargo en la sumatoria del desagregado de partidas que sustenta su oferta existe un error aritmético en la sumatoria del sub total, siendo el monto real de la oferta el valor de un millón cuatrocientos sesenta mil veintisiete con 02/100 soles (S/ 1,460,027.02), teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 651-2019-TCE, establece que la presentación de la información y documentación por parte del postor debe ser clara y precisa. El rol del comité de selección es verificarla, no es competente para interpretar ni aclarar imprecisiones, menos aún para completar información, consignar tipos de cambio, IGV y/o modificar anexos, por lo que la oferta queda NO ADMITIDA
- (5) EL POSTOR CONSORCIO SECTOR SUR, en el ANEXO 6 consigna como valor de la oferta el monto de un millón doscientos noventa mil setecientos treinta y cinco con 14/100 soles (S/ 1,290,735.14), sin embargo en la sumatoria del desagregado de partidas que sustenta su oferta existe un error aritmético en la sumatoria del sub total, siendo el monto real de su oferta el valor de un millón doscientos noventa mil setecientos treinta y cinco con 15/100 soles (S/ 1,290,735.15), teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución N° 651-2019-TCE, establece que la presentación de la información y documentación por parte del postor debe ser clara y precisa. El rol del comité de selección es verificarla, no es competente para interpretar ni aclarar imprecisiones, menos aún para completar información, consignar tipos de cambio, IGV y/o modificar anexos, por lo que la oferta queda NO ADMITIDA

QUINTO: EVALUACION DE LAS OFERTAS, Acto seguido, se procede con la evaluación de en aplicación del numeral 74.1 del artículo 74 del Reglamento que establece que la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

evaluación tiene por objeto asignar puntaje a las ofertas para así definir el orden de prelación, aplicándose para tal efecto los factores de evaluación enunciados en las bases.

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	FACTORES DE EVALUACION		TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO OFERTADO	BONIFICACION REMYPE		
1	CONSORCIO FLOR ANGELA	1,358,668.57	SI	94.5	QUINTO
	PUNTAJE	90	4.5		
2	VICZUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	1,222,801.72	SI	105	PRIMERO
	PUNTAJE	100	5		
3	CONSORCIO TAYABAMBA	1,222,801.72	NO	100	CUARTO
	PUNTAJE	100	0		
4	CONSORCIO JHIRE	1,222,801.72	SI	105	SEGUNDO
	PUNTAJE	100	5		
5	CONSORCIO PRIMAVERA	1,222,801.72	SI	105	TERCERO
	PUNTAJE	100	5		

SEXTO: CALIFICACION DE OFERTAS, luego de obtener los resultados de la evaluación y establecer el orden de prelación, en aplicación del numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento que señala, luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con dichos requisitos es descalificada. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con ellos; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

ITEM	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	RAZON SOCIAL				
		VICZUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	CONSORCIO PRIMAVERA	CONSORCIO JHIRE	CONSORCIO TAYABAMBA	CONSORCIO FLOR ANGELA
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL					
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	Se acredita para la suscripción del contrato				
A.2	CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE					
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CALVE	Se acredita para la suscripción del contrato				
A3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	Se acredita para la suscripción del contrato				
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE (1)	NO CUMPLE (2)	NO CUMPLE (3)	CUMPLE	NO CUMPLE(4)
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	NO CALIFICA	NO CALIFICA	NO CALIFICA	CALIFICADA	NO CALIFICA

(1) EL POSTOR VICZUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., en el anexo 10 presenta experiencia N° 2 referida a la ejecución de la obra “RECUPERACION DEL LOCAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ESCOLAR 80349 CON CÓDIGO LOCAL 262935 EN EL CENTRO POBLADO DE PLAZA PAMPA, DISTRITO DE SALPO, PROVINCIA DE OTUZCO – LA LIBERTAD”, el cual difiere de la experiencia en obras similares requerida en las bases integradas del proceso de selección.

Así mismo la Experiencia N° 4, referida a la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE CESAR VALLEJO – SECTOR EL PALOMAR, DISTRITO DE RAZURI, PROVINCIA DE ASCOPE, LA LIBERTAD” – II etapa, en el contrato de constitución de CONSORCIO GUADALUPE, en el contrato de consorcio presentado, no se evidencia que el consorciado VICZUR CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L., el porcentaje de las obligaciones que asumió en la ejecución del contrato presentado, por lo que en aplicación de las bases integradas, concordante con la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, que establece *En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato*, el comité de selección concluye que la experiencia no es válida.

En consecuencia, de la sumatoria de la experiencia presentada por EL POSTOR no alcanza lo requerido como REQUISITO DE CALIFICACION en las bases integradas que es una vez el valor referencial por que la oferta queda DESCALIFICADA.

- (2) EL POSTOR CONSORCIO JHIRE, en el anexo 10 presenta una única experiencia, acreditada con el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 01-2017-MDP, referida a la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INICIAL N° 1687 -NIÑO JESUS, DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ, - LA LIBERTAD”, experiencia proveniente del CONSORCIO COINSO, adjuntando la promesa de consorcio y el contrato privado de consorcio, de la revisión de la promesa de CONSORCIO se puede apreciar que la legalización de las Firmas son diferentes a los representantes de las empresas consorciadas; así mismo de la revisión del contrato de consorcio presentada por el postor no se puede apreciar que el consorciado RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, haya ejecutado actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación; aunado a ello se observa que el contrato de consorcio difiere de la promesa de consorcio incumpliendo con lo establecido en el apartado 2 del numeral 7.4.2 Directiva 05, que establece *la información referida a las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del Consorcio no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual.*

De lo antes indicado este colegiado puede apreciar la presentación de documentación inexacta que no permite evaluar con exactitud dicha oferta; es preciso indicar La presentación de la información y documentación por parte del postor debe ser clara y precisa. El rol del comité de selección es verificarla, no es competente para interpretar ni aclarar imprecisiones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ – TAYABAMBA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE LOGÍSTICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- (3) EL POSTOR CONSORCIO PRIMAVERA en el anexo 10 presenta una única experiencia, acreditada con el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 048-2018-MPB/LL-OAL, referida a la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL CASERIO DE CUJIBAMBA, DISTRITO DE BOLIVAR, PROVINCIA DE BOLIVAR - LA LIBERTAD”, experiencia proveniente del CONSORCIO CUJIBAMBA, adjuntando la contrato de consorcio, de la revisión del contrato de consorcio presentada por el postor no se puede apreciar que el consorciado GRUPO DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS INDUSTRIALES Y AFINES S.R.L, haya ejecutado actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, incumpliendo con las bases integradas y la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, que establece *En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato*, el comité de selección concluye que la experiencia no es válida por consiguiente la oferta queda DESCALIFICADA.
- (4) EL POSTOR CONSORCIO FLOR ANGELA, en el anexo 10 experiencia del postor en la especialidad, en la experiencia N° 2, referido a la CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO DEL CENTRO POBLADO DE LLAMAC DEL DISTRITO DE PACLLON, BOLOGNESI ANCASH, I ETAPA, el cual no corresponde a la experiencia como obras similares, debido a que no se puede determinar el porcentaje de incidencia del mejoramiento de institución educativa, más bien por el nombre se puede deducir que el principal objeto de la contratación fue la construcción del complejo deportivo, por lo que al no acreditar la experiencia requerida en las bases integradas la oferta queda DESCALIFICADA.

SETIMO: OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, el comité de selección por unanimidad acuerdan otorgar la buena pro a CONSORCIO TAYABAMBA (20532066388 - INVERSIONES NASHIMAT S.A.C.Y 20612441376 - PUNTO OLIMPICA S.A.C.), por un valor total de UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS UNO CON 72/100 SOLES (S/ 1,222,801.72), para la “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 80469 DE CENTRO POBLADO CHAQUICOCHA DISTRITO DE TAYABAMBA DE LA PROVINCIA DE PATAZ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con CUI N° 2625588

Siendo las 10:40 horas del mismo día pasamos a firmar la presente acta en señal de conformidad con lo acordado.

MARCIAL DOMINGUEZ ESPINOZA
PRESIDENTE (T)

GOLBERO FRANCO RABANAL
PRIMER MIEMBRO (T)

JÓEL MARREROS TRUJILLO
SEGUNDO MIEMBRO (T)